

PROMOCIÓN “AMPM Y BANPRO TE PREMIA”
Reglamento, Requisitos y Condiciones de la promoción

I. PATROCINADOR Y MARCAS PATROCINADORA:

La entidad mercantil **AMPM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (a quien en lo sucesivo del presente documento se le denominará simplemente como “**AMPM**”), con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua, es la promotora y responsable de la presente promoción y su cumplimiento.

Para efectos de la presente promoción, se entiende como “**MARCA PATROCINADORA**” la siguiente:

1. Banco de la Producción (Banpro)

La presente promoción será notificada al público mediante el medio oficial de **AMPM** que a continuación se detalla:

- Página oficial de Facebook de AMPM: https://www.facebook.com/profile.php?id=100091330290451&locale=es_LA
- Página oficial de Instagram de AMPM: <https://instagram.com/ampmnicaragua?igshid=YmMyMTA2M2Y=>

Así como mediante publicidad en los videos que se transmitan en las pantallas televisivas ubicadas en las tiendas de conveniencias de **AMPM** ubicados en cada una de las tiendas.

II. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta promoción, las personas naturales mayores de dieciocho años que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por las Leyes de Nicaragua, y que cumplan íntegramente con los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Quienes participen en esta promoción, aceptan las condiciones establecidas en este Reglamento.

III. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Durante el periodo de vigencia de la presente promoción, podrán participar las personas que visiten físicamente cualquiera de las tiendas de conveniencia **AMPM** ubicadas en el territorio de la República de Nicaragua y que realicen la compra de los productos participantes bajo las condiciones aquí establecidas.

Para aplicar al beneficio promocional, el tarjetahabiente deberá cumplir con la siguiente dinámica:

Adquirir en una misma transacción los siguientes productos participantes:

- a) Un (1) **Álbum Edición Especial Pasta Dura**; y
- b) Una (1) caja de figuritas.

La compra conjunta de ambos productos deberá reflejar un monto total facturado de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS (C\$5,230.00)**.

El pago deberá realizarse exclusivamente con una tarjeta de crédito Visa y/o Mastercard emitida por **BANPRO**, de la cual el tarjetahabiente sea titular. Para que la compra sea reconocida por el sistema y aplique al beneficio, el tarjetahabiente deberá pasar la tarjeta de crédito únicamente por el valor correspondiente a los dos productos participantes indicados anteriormente.

El beneficio promocional consistirá en un reembolso de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS (C\$275.00)**, el cual corresponde únicamente por la compra del “**Álbum Edición Especial Pasta Dura**”, y podrá ser visualizado posteriormente por el tarjetahabiente en el corte de su estado de cuenta de la tarjeta de

crédito utilizada para la compra. En caso de que el tarjetahabiente desee adquirir productos adicionales, estos deberán ser facturados y pagados en una transacción separada, distinta a la de los productos participantes.

El beneficio promocional aplicará únicamente una vez por tarjeta de crédito. En consecuencia, si un tarjetahabiente desea obtener nuevamente el beneficio, deberá realizar una nueva compra utilizando otra tarjeta de crédito distinta, de la cual también sea titular, siempre que sea Visa y/o Mastercard emitida por **BANPRO**.

Para ser considerada como transacción válida, la compra deberá cumplir íntegramente con la mecánica antes descrita.

Se aclara que:

1. Esta promoción es válida en todo el territorio nicaragüense.

IV. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción iniciará el día siete de mayo del año dos mil veintiséis (07/05/2026) y estará vigente hasta agotar existencias de los productos participantes.

AMPM y **BANPRO** se reservan el derecho de dar por finalizada la promoción una vez agotada la existencia disponible de los productos sujetos a esta dinámica.

V. RESTRICCIONES Y CONDICIONES GENERALES

- La presente promoción será válida únicamente en las tiendas de conveniencia **AMPM** ubicadas dentro del territorio de la República de Nicaragua.
- Solamente podrán participar personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que cumplan íntegramente con las disposiciones del presente Reglamento.
- El beneficio promocional aplica exclusivamente a la compra conjunta de los siguientes productos:
 - Un (1) Álbum Edición Especial Pasta Dura; y
 - Una (1) Caja de Figuritas.
- El beneficio promocional consistirá en un reembolso de Doscientos Setenta y Cinco Córdobas (C\$275.00), el cual corresponde únicamente a la compra del Álbum Edición Especial Pasta Dura; sin perjuicio de que, para su aplicación, sea obligatoria la compra conjunta de Una (01) Caja de Figuritas.
- No aplicará el beneficio promocional cuando el tarjetahabiente adquiera únicamente uno de los productos participantes.
- No aplicará el beneficio promocional cuando el pago no sea realizado mediante una tarjeta de crédito Visa y/o Mastercard **BANPRO**, es decir, no aplicará el beneficio al utilizar tarjetas de débito.
- No aplicará el beneficio promocional cuando, dentro de la misma transacción, se incluyan productos adicionales distintos a los productos participantes. En tal caso, los productos adicionales deberán facturarse y pagarse por separado.
- El beneficio promocional es personal, intransferible y aplicable una sola vez por tarjeta de crédito.
- Quedarán excluidas de la promoción aquellas transacciones que no cumplan con la mecánica, condiciones de pago, condiciones de facturación y demás requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- **AMPM** y/o **BANPRO** podrán descalificar cualquier transacción respecto de la cual se determine la existencia de error, fraude, simulación, alteración, uso indebido o incumplimiento de las condiciones aquí establecidas.
- La promoción podrá ser modificada, suspendida o cancelada durante su vigencia por caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias ajenas a la voluntad de **AMPM** y/o **BANPRO**, sin responsabilidad alguna para dichas entidades.
- Es obligación de los participantes conocer y cumplir el presente Reglamento.

VI. DIVULGACIÓN Y USO DE IMAGEN

Las personas participantes autorizan a **AMPM** y a **BANPRO**, en caso de que durante la ejecución de la presente promoción se capten fotografías, videos o cualquier otro material audiovisual en el que aparezcan, a utilizar su imagen, voz y demás atributos de su personalidad, sin costo alguno, exclusivamente para fines de divulgación, promoción y publicidad relacionados con la presente promoción, así como para su publicación en redes sociales, medios digitales, materiales publicitarios, medios internos y demás canales de comunicación institucional de **AMPM** y/o **BANPRO**.

La presente autorización se entenderá otorgada de forma gratuita, no exclusiva y sin límite territorial, únicamente para los fines antes indicados, sin que ello genere derecho a compensación, pago o indemnización alguna a favor del participante.

En todo caso, el uso de la imagen deberá guardar relación con la presente promoción y realizarse con respeto a la dignidad, honra, reputación y vida privada de las personas participantes.

VII. DIVULGACION DE LA PROMOCION

El presente Reglamento será publicado en la página web de **AMPM** y en los medios de comunicación internos de **AMPM** y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los consumidores. En dichas publicaciones se indicará de forma clara la dinámica y los alcances de la promoción.

VIII. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO.

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con la Ley de Protección de Los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías y su reglamento en Nicaragua.

-----última línea-----